1094

Asunción, 14 de diciembre de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5974 /2023
Simese Nº 224.428/2023

SEÑOR:
Econ. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al Contrato Abierto Nº 191/2022, suscripto entre la Firma **CODEX S.R.L.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 63/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – PLURIANUAL - I.D. Nº 401.511,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando la NOTA D.P.U.R.M. Nº 1199/2023 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consulta realizada al Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu

En fecha 30 de noviembre de 2023, vía Nota DGGIES/DG Nº 5504/2023, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 191/2022, suscripto con la Empresa **CODEX S.R.L.**

El contrato con la empresa **CODEX S.R.L.** fue firmada en fecha 16 de mayo de 2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, constituyéndose en 19 meses de provisión en contrapartida a lo mencionado anteriormente, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2024 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Lic. Víctor A. Noldín Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

Dra. Patricia Carolina Duraschi Pani
Directora General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/mez

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 191/2022
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de la Solicitud inicial.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

21 -12- 2023
Lic. Diana Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSPBS
224428/23

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 22 DIC. 2023 HORA: 08:20
Nº 224428/23 FIRMA:

CyG/EL/mez

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Simese Nro: 224428 - / 2023

Fecha de Doc.: 11/01/2024 - Hora: 11:08

REFERENCIA: Simese

Remitente: SILVIA FRANCO

Dependencia: CODEX SRL

RESPUESTA A NOTA DGGIES / D.G. 5504 / 2023 CONFORMIDAD PARA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO 191 / 2022 - DE LA LPN 63 / 21

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE DICTAMEN DOC N 1094/2023 LPN N 63/2022 ADENDA DE EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N 191/2022 // ID N 401511

Recibio: NATALIA ELIZABETH GALLARDO BENITEZ Fecha: 2024-01-11 Hora: 14:56

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ /

- ☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ☐ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- ☐ DIRECCION FINANCIERA
- ☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
- ☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA
- ☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- ☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO
- ☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- ☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- ☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- ☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- ☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- ☐ OTROS
- ☐

OBS: _____

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Simese Nro: 224428 - / 2023

Fecha de Doc.: 21/12/2023 - Hora: 11:08

REFERENCIA: Simese

Remitente: SILVIA FRANCO

Dependencia: CODEX SRL

RESPUESTA A NOTA DGGIES / D.G. 5504 / 2023 CONFORMIDAD PARA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO 191 / 2022 - DE LA LPN 63 / 21

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES N. 5974/2023 EXTECION DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N. 191/2023

Recibio: DIEGO ADRIAN FRANCO APONTE Fecha: 2023-12-21 Hora: 15:08

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ] OTROS
- [ ]

OBS: A su atención y fines

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DOC
A ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
SE DESIGNA A
Abg. Margarita Ximenes
FIRMA 22/12/23

Lic Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y B.S.
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC
RECIBIDO POR: Dirección de Contrataciones M.S.P. y B.S.
FECHA: 23 DIC. 2023 HORA: 1100
Nº 224428/23 FIRMA:

CODEX
TECNOLOGÍA MÉDICA

Asunción, 6 de diciembre del 2023

SEÑORES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BS
DGGIES
Dra. Patricia Luraschi, Directora
Presente

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Usted en respuesta a su nota DGGIES / DG 5504/2023 a fin de presentar nuestra conformidad para la ampliación de vigencia del cto 191/2022 de la LPN 63-21 Adquisición de insumos de hemodinamia para el Hospital General Pediatrico Niños de Acosta Ñu- Plurianual Id. 401.511 hasta el 31 de diciembre del 2024

Sin otro particular, nos despedimos atentamente

Silvia Franco
CODEX SRL

RECIBIDO
11 DIC 2023
D.G.G.I.E.S.
224428

12 DIC 2023
a Dirección Administrativa

Secretaría General
DGGIES - MSPBS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 12 DIC 2023 Simese N°: 224428
Hora: 13:18 Firma: Rosana

Dirección de Planificación	Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Logística	Asesoría y Asistencia Técnica
Dirección de Biomedica	Unidad de Control Interno
Coordinación	✓ Dpto. de Contrataciones
Dpto. Administrativo	Dpto. de Reactivos
Dpto. de Finanzas	

A seg. al procesar s/ conformidad.

RECIBIDO
13 -12- 2023
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPBS

Lic. Oscar A. Molinas Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Carlos Recalde
DGGIES - MSP y BS

SIMESE 224428

Tel: +595 21 222 450 | Fax: +595 21 229 430 | Mail: codex@codex.com.py
Pitiantuta 173 c/ Avda. Mcal. López | Asunción, Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 191/2022

LPN Nº 63/2021 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – PLURIANUAL - ID N° 401.511.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CODEX S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 334 de fecha 17 de marzo de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CODEX S.R.L.**, RUC 80000173 - 7, domiciliada en Pitiantuta 173 c/ Mcal. López, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad N° 1.042.062, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Elena Persano Frutos con Reg. N° 518, Esc. N° 45, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU - PLURIANUAL.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 401.511.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 63/21 Adquisición de Insumos de Hemodinamia para el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu - Plurianual, convocado por la DOC según Resolución S.G. N° 858 de fecha 15 de octubre de 2021. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°334 de fecha 17 de marzo de 2022.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 1.989.581.975 (Guaraníes un mil novecientos ochenta y nueve millones quinientos ochenta y un mil novecientos setenta y cinco) y un monto máximo de Gs. 3.979.163.950 (Guaraníes tres mil novecientos setenta y nueve millones ciento sesenta y tres mil novecientos cincuenta).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Total Mínimo (IVA Incluido)	Total Máximo (IVA Incluido)
1	Set introductor	Introductor de 4 Fr	Unidad	Kit - juego	ARES MEDIKAL	Turquía	198.000	100	200	19.800.000	39.600.000
2	Set introductor	Introductor de 5 Fr	Unidad	Kit - juego	ARES MEDIKAL	Turquía	189.250	100	200	18.925.000	37.850.000
5	Set introductor	Introductor de 8 Fr	Unidad	Kit - juego	ARES MEDIKAL	Turquía	189.750	20	40	3.795.000	7.590.000
6	Set introductor	Introductor de 9 Fr	Unidad	Kit - juego	ARES MEDIKAL	Turquía	300.000	10	20	3.000.000	6.000.000

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSPyBS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

7	Set Introductor	Introductor de 10 Fr	Unidad	Kit - juego	ARES MEDIKAL	Turquía	300.000	10	20	3.000.000	6.000.000
8	Set introductor	Introductor de 11 Fr	Unidad	Kit - juego	ARES MEDIKAL	Turquía	300.000	10	20	3.000.000	6.000.000
9	Set introductor	Introductor de 12 Fr	Unidad	Kit - juego	ARES MEDIKAL	Turquía	300.000	10	20	3.000.000	6.000.000
10	Alambre guía	Guía Politetrafluoroetileno (PTFE) 0,035 " punta J de 145 cm	Unidad	Envase estéril	ARES MEDIKAL	Turquía	197.980	50	100	9.899.000	19.798.000
12	Alambre guía	Guía Politetrafluoroetileno (PTFE) 0,035 " punta Recta de 145 cm.	Unidad	Envase estéril	ARES MEDIKAL	Turquía	243.200	50	100	12.160.000	24.320.000
13	Alambre guía	Guía hidrofílica 0,035 " punta J de 145 cm	Unidad	Envase estéril	ARES MEDIKAL	Turquía	242.490	50	100	12.124.500	24.249.000
14	Alambre guía	Guía hidrofílica 0,035 " punta J de 260 cm	Unidad	Envase estéril	ARES MEDIKAL	Turquía	242.900	50	100	12.145.000	24.290.000
15	Alambre guía	Guía hidrofílica de 0,014"	Unidad	Envase estéril	MEDTRONIC	Rca. Dominicana / USA	513.050	10	20	5.130.500	10.261.000
16	Alambre guía	Guía de intercambio rígido de soporte	Unidad	Envase estéril	MEDTRONIC	Rca. Dominicana / USA	789.500	10	20	7.895.000	15.790.000
17	Alambre guía	Guías coronarias	Unidad	Envase estéril	MEDTRONIC	Rca. Dominicana / USA	704.950	10	20	7.049.500	14.099.000
20	Catéter de diagnóstico	Catéter de diagnóstico Multiproposito de 6 Fr	Unidad	Envase estéril	MEDTRONIC	USA-México	266.833	15	30	4.002.495	8.004.990
22	Catéter de diagnóstico	Catéter de diagnóstico JR3 de 5 Fr	Unidad	Envase estéril	MEDTRONIC	USA-México	418.766	15	30	6.281.490	12.562.980
23	Catéter de diagnóstico	Catéter de diagnóstico JR3 de 6 Fr	Unidad	Envase estéril	MEDTRONIC	USA-México	224.966	15	30	3.374.490	6.748.980
40	Catéter angiográfico	Catéter tipo lazo para extracción de cuerpo extraño u otro material, con el extremo distal de forma circular.	Unidad	Envase estéril	LIFETECH	China	4.000.000	1	2	4.000.000	8.000.000
43	Catéter angiográfico	Catéter tipo lazo para extracción de cuerpo extraño u otro material, con el extremo distal de forma circular. Kit 120 cm x 5 mm x 0.38 de 4Fr	Unidad	Kit - juego	LIFETECH	China	4.000.000	1	2	4.000.000	8.000.000
44	Catéter angiográfico	Catéter tipo lazo para extracción de cuerpo extraño u otro material, con el extremo distal de forma circular. Kit 102 cm x4.0 F x 0.40 de 5Fr	Unidad	Kit - juego	LIFETECH	China	4.000.000	1	2	4.000.000	8.000.000
45	Catéter angiográfico	Catéter tipo lazo para extracción de cuerpo extraño u otro material, con el extremo distal de forma circular. Kit 120 cm x 10 mm de 6Fr	Unidad	Kit - juego	LIFETECH	China	4.000.000	1	2	4.000.000	8.000.000
101	Implante Percutáneo de Cierre	Dispositivo percutáneo de cierre de ductos arterioso: Kit para cierre de defectos ductos arterioso con una prótesis hecha de malla entrelazada de nitinol auto expandible con mecanismo de auto centrado (cintura) y cuerpo cónico revestido con tejido de politetrafluoretileno (PTFE) Disponible en tamaños de 4/6, 6/8, 8/10, 10/12, 12/14, 14/12, 16/14, 18/16 mm y 7 a 8 mm de diámetro de cintura. Además de la prótesis del kit, debe contener un catéter balón complaciente de medición. Un sistema de entrega (vaina) de 45° de curvatura en diámetro de 5 a 12 Fr. Que consta de un dilatador, una vaina, un cargador, una llave de torsión y un cable de entrega.	Unidad	Kit - juego	LIFETECH	China	34.600.000	15	30	519.000.000	1.038.000.000
102	Implante Percutáneo de Cierre	Kit de cierre de defectos del tabique auricular con una prótesis hecha de malla entrelazada de nitinol autoexpandible con	Unidad	Kit - juego	LIFETECH	China	44.000.000	15	30	660.000.000	1.320.000.000

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES-MSP y BS

		mecanismo de autocentrado (cintura) y doble disco revestidos con tejido de Politetrafluoretileno (PTFE), el disco del lado izquierdo debe ser de mayor diámetro que el del lado derecho, disponible en tamaños de 10 a 30 mm de diámetro de la cintura. Además de la prótesis el kit debe contener: un alambre guía 0.035" super rígido de acero inoxidable y revestimiento Politetrafluoretileno (PTFE), con una longitud de 260 cm y punta en "J", un catéter balón complaciente , un sistema de entrega (vaina) de 45 grados de curvatura en diámetros de 8 F y 9 F, que consta de un dilatador, una vaina, un sistema de Touy-Bohrst, un cargador, una llave de torsión y un cable de entrega.									
103	Implante Percutáneo de Cierre	Kit de cierre de defectos del tabique ventricular con una prótesis hecha de malla entrelazada de nitinol autoexpandible con mecanismo de autocentrado (cintura) y doble disco revestidos con tejido de Politetrafluoretileno (PTFE), el disco del lado izquierdo debe ser de mayor diámetro que el del lado derecho, disponible en tamaños de 4 a 25 mm de diámetro de la cintura. Además de la prótesis el kit debe contener: un alambre guía 0.035" super rígido de acero inoxidable y revestimiento Politetrafluoretileno (PTFE), con una longitud de 260 cm y punta en "J", un catéter balón complaciente , un sistema de entrega (vaina) de 45 grados de curvatura en diámetros de 8 F y 9 F, que consta de un dilatador, una vaina, un sistema de Touy-Bohrst, un cargador, una llave de torsión y un cable de entrega.	Unidad	Kit - Juego	LIFETECH	China	44.000.000	15	30	660.000.000	1.320.000.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES										1.989.581.975	3.979.163.950

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre 2023.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: las ordenes de compras serán emitidas por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad del Servicio, en base a solicitudes del Hospital General Pediátrico de Niños de Acosta Ñu, formuladas vía nota con firma del Director General. Los plazos serán computados en días corridos. El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dra. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

- **1ra. Entrega 20 % de la cantidad mínima adjudicada**

El proveedor tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del mismo de las Ordenes de Compras.

- **2da. Entrega hasta el 30 % de la cantidad mínima adjudicada:**

El proveedor tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del mismo de las Ordenes de Compras.

- **Saldo de la Cantidad Mínima**

El saldo de la cantidad mínima adjudicada será fraccionado según necesidad y stock del Servicio para su entrega. El proveedor tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del mismo de las órdenes de compra.

- **Cantidad Máxima**

Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock del Servicio para su entrega, con Orden de Compras emitida por la Dirección General de Gestión de insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, a ser entregadas hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor.

- Lugar de Entrega: Hospital General Pediátrico Niños Acosta Ñu; la recepción será preferentemente en horario de 07:00 a 13:00 horas en día hábil y se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la remisión emitida por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual el proveedor deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato la Dirección del Correo oficial de la empresa a la cual se comunicará la existencia de las ordenes de compras a ser retiradas de la oficina de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden /es de compras en forma inmediata el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los insumos deberá ser de 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en el sitio de entrega. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de ítem, la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del articulo a entregar.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 05 (cinco) días hábiles. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJES Y DOCUMENTOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de dificil remoción. Origen, marca, fabricante, concentración, presentación, según corresponda y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dra. Berlis G. León S.
Dirección General
DGGIES-MSPyBS

Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

a. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
b. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si los hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Durante la evaluación: En las muestras presentadas se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como la marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.

La comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del insumo debidamente justificada será tenida en cuenta para su descalificación en el ítem.

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis.
Además, serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGCIES - MSPyBS

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11- MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- SUSCRIPCIÓN.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de mayo de 2022.

Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni
CONTRATISTA
LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Perlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dra. Derlis C. León S.
Director General
DGAIES/MSPyBS

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 358-352 del Ejercicio año 2022; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

10. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Darío G. León S.
Director General
DGIES MSP y BS

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGIES - MSP y BS

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

LIC. SILVIA FRANCC
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dra. Dahis C. León S.
Director General
DGIES-MSP y BS

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Dr. Ps. C. León S.
Director General
DGCIES-MSP y BS

LPN Nº 63/2021"ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – PLURIANUAL - ID N° 401.511

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 191/2022 – CODEX S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri**, con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 62 de fecha 18 de Agosto de 2023, facultado a suscribir la presente Adenda del Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1599 de fecha 29 de diciembre de 2023, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **CODEX S.R.L.**, RUC N° 80000173 - 7, domiciliada en Pitiantuta 173 c/ Mcal. Lòpez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni** , con Cédula de Identidad N° 1.042.062, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Elena Persano Frutos con Reg. Nº 518, Esc. Nº 45, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda del presente contrato para la LPN Nº 63/2021"ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – PLURIANUAL - ID N° 401.511, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Visto la nota D.G.G.I.E.S. D.G Nº 5974, de fecha 14 de diciembre de 2023, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, donde solicita la extensión de la vigencia del Contrato Abierto Nº 191/2022, suscripto con la firma **CODEX S.R.L.**, en el marco de LPN Nº 63/21 "ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA NÑU" – PLURIANUAL - ID N° 401.511

Que por Nota de fecha 06 de diciembre de 2023, la empresa otorgo su conformidad para la extensión del contrato.

Que, por Dictamen D.O.C. N° 1094, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Asesoria Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1599 de fecha 29 de diciembre de 2023, autoriza la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 191/2022, suscripto con la firma **CODEX S.R.L..** en el marco de la LPN Nº 63/21 "ADQUISICIÒN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – PLURIANUAL - ID N° 401.511

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9 del Contrato Principal**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato Principal, **hasta el 31 de Diciembre del 2024**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento **por el plazo extendido**.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Diciembre de 2023.-

Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni
CONTRATISTA
LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE
Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

CENIT SEGUROS

Dr. M. Mallorquín 1528 c/ Avda. Medicos del Chaco
Tel.:021550300 - FAX:
e-mail: cenit@cenit.com.py
ASUNCION,PARAGUAY

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 1394607003

Póliza Nro.: 1509003342

Sección/Modalidad: 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: BRASIL E/ AVDA.SILVIO PETTIROSSI — Localidad: ASUNCION

Tomador: CODEX SRL — Documento: 80000173-7

Domicilio: PITIANTUTA 173 C/MCAL. LOPEZ — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado:
18/05/2022	00:00 hs de 16/05/2022	24:00 hs de 31/01/2024	626	Gs. 397.916.395

Entre CENIT S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "La Compañía" o "El Asegurador", garantiza a quién precedentemente se designa con el nombre de "El Asegurado", que resultare obligado a efectuarle "El Tomador", como consecuencia del incumplimiento, en tiempo y/o forma, de sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con "El Asegurado", que se describe conforme a la propuesta presentada por "El Tomador", celebrando un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, Particulares, declaraciones y contragarantía, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	4.032.636
I.V.A. s/Prima	403.264
Premio	4.435.900
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	4.435.900

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 808-0005 Según Res.: 16/97 Fec. 17/01/1997

Forma parte integrante de ésta Póliza las Cláusulas de Cobranza y de Adecuación al Código Penal.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.:		4.435.900
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	18/05/2022	4.435.900
TOTAL		4.435.900

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la Compañía: http://cenit.com.py/condiciones_polizas.html

CENIT S.A. DE SEGUROS

Rosa Catalina Benítez Arce
Gerente Técnico

Blanca Cristina Avalro de Gomez
Gerente General

Póliza Nro: 1509003342
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: CODEX SRL

Codigo de Seguridad: 1394607003

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

CENIT S.A. DE SEGUROS (El Asegurador); con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas y las Condiciones de Cobertura, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en BRASIL E/ AVDA.SILVIO PETTIROSSI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), al pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 397.916.395.- (Guaranies: Trescientos Noventa Y Siete Millones Novecientos Dieciseis Mil Trescientos Noventa Y Cinco .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CODEX SRL, con domicilio en PITIANTUTA 173 C/MCAL. LOPEZ, ASUNCION - PARAGUAY

'EL TOMADOR', como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con El Asegurado, cuyas principales disposiciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO N°191/2022, RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°63/21 "ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU - PLURIANUAL" LA ADJUDICACION FUE REALIZADA POR RESOLUCION DGAF N°334 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022.- ID N°401.511.-

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes CONDICIONES, CLAUSULAS y ANEXOS: Condiciones Particulares Especificas, Condiciones de Cobertura y Generales Comunes.-
Esta póliza ha sido registrada por la Superintendencia de Seguros del Paraguay por la Resolución N°.S.S. 16/97 Acta 08-005 de fecha 17/01/1997----------

Las Condiciones Generales de la presente póliza se encuentran disponibles en la página web www.cenit.com.py <http://www.cenit.com.py>

CODEX
TECNOLOGIA MÉDICA

Asunción, 19 de mayo del 2022

SEÑORES
DGGIES
Dr. Derlis Leon, Director
Presente

REF: LPN 63-21

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Ustedes a fin de remitir la póliza correspondiente al contrato abierto 191/2022

Sin otro particular nos despedimos atentamente

Silvia Franco
CODEX SRL

Asunción, 30 de noviembre de 2023

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 5504 /2023

Señores:
CODEX S.R.L.
RUC: 8000173-7
Pitiantuta 173 c/Mcl López
Asunción
Tel. (021) 285 527
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN Nº 63/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – PLURIANUAL – ID: 401.511,** en atención al Contrato Abierto Nº 191/2022, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el **31 de diciembre de 2024**, atendiendo las necesidades de la Institución.

Cabe destacar que la concesión de la conformidad por parte de vuestra empresa, es a solo efecto del inicio del proceso de Extensión de Vigencia y no garantiza la obtención de la misma.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/mez

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
INFORME DE EJECUCION

LPN N° 63/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - PLURIANUAL - ID N° 401.511

Licitación	Proveedor	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Saldo para emisión	Porcentaje Emitido
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	SET INTRODUCTOR INTRODUCTOR DE 4 FR KIT - JUEGO	1	200	20	0	180	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	SET INTRODUCTOR INTRODUCTOR DE 5 FR KIT - JUEGO	2	200	20	0	180	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	SET INTRODUCTOR INTRODUCTOR DE 8 FR KIT - JUEGO	5	40	4	0	36	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	SET INTRODUCTOR INTRODUCTOR DE 9 FR KIT - JUEGO	6	20	2	0	18	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	SET INTRODUCTOR INTRODUCTOR DE 10 FR KIT - JUEGO	7	20	2	0	18	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	SET INTRODUCTOR INTRODUCTOR DE 11 FR KIT - JUEGO	8	20	2	0	18	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	SET INTRODUCTOR INTRODUCTOR DE 12 FR KIT - JUEGO	9	20	2	0	18	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	ALAMBRE GUIA GUIA POLITETRAFLUORETILENO (PTFE) 0,035 PULGADAS PUNTA J DE 145 CM ENVASE ESTERIL	10	100	10	0	90	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	ALAMBRE GUIA GUIA POLITETRAFLUORETILENO (PTFE) 0,035 PULGADAS PUNTA RECTA DE 145 CM ENVASE ESTERIL	12	100	10	0	90	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	ALAMBRE GUIA GUIA HIDROFILICA 0,035 PULGADAS PUNTA J DE 145 CM ENVASE ESTERIL	13	100	10	0	90	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	ALAMBRE GUIA GUIA HIDROFILICA 0,035 PULGADAS PUNTA J DE 260 CM ENVASE ESTERIL	14	100	10	0	90	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	ALAMBRE GUIA GUIA HIDROFILICA DE 0,014 PULGADAS ENVASE ESTERIL	15	20	2	0	18	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	ALAMBRE GUIA GUIA DE INTERCAMBIO RIGIDO DE SOPORTE ENVASE ESTERIL	16	20	2	0	18	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	ALAMBRE GUIA GUIAS CORONARIAS ENVASE ESTERIL	17	20	2	0	18	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	CATETER DE DIAGNOSTICO CATETER DE DIAGNOSTICO MULTIPROPOSITO DE 6 FR ENVASE ESTERIL	20	30	3	0	27	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	CATETER DE DIAGNOSTICO CATETER DE DIAGNOSTICO JR3 DE 5 FR ENVASE ESTERIL	22	30	3	0	27	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	CATETER DE DIAGNOSTICO CATETER DE DIAGNOSTICO JR3 DE 6 FR ENVASE ESTERIL	23	30	3	0	27	10%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	CATETER ANGIOGRAFICO CATETER TIPO LAZO PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO U OTRO MATERIAL, CON EL EXTREMO DISTAL DE FORMA CIRCULAR ENVASE ESTERIL	40	2	1	0	1	50%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	CATETER ANGIOGRAFICO CATETER TIPO LAZO PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO U OTRO MATERIAL, CON EL EXTREMO DISTAL DE FORMA CIRCULAR, KIT 120 CM X 5 MM X 0.38 DE 4 FR KIT - JUEGO	43	2	1	0	1	50%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	CATETER ANGIOGRAFICO CATETER TIPO LAZO PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO U OTRO MATERIAL, CON EL EXTREMO DISTAL DE FORMA CIRCULAR, KIT 100 CM X 4.0 F X 0.40 DE 5 FR KIT - JUEGO	44	2	1	0	1	50%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	CATETER ANGIOGRAFICO CATETER TIPO LAZO PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO U OTRO MATERIAL, CON EL EXTREMO DISTAL DE FORMA CIRCULAR, KIT 120 CM X 10 MM DE 6 FR KIT - JUEGO	45	2	1	0	1	50%

CP. Angel Pascoinali Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
INFORME DE EJECUCION

LPN N° 63/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - PLURIANUAL - ID N° 401.511

Licitación	Proveedor	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Saldo para emisión	Porcentaje Emitido
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	IMPLANTE PERCULANEO DE CIERRE DISPOSITIVO PERCULANEO DE CIERRE DE DUCTOS ARTERIOSO: KIT PARA CIERRE DE DEFECTOS DUCTOS ARTERIOSO CON UNA PRÓTESIS HECHA DE MALLA ENTRELAZADA DE NITINOL AUTO EXPANDIBLE CON MECANISMO DE AUTO CENTRADO (CINTURA) Y CUERPO CÓNICO REVESTIDO CON TEJIDO DE POLITETRAFLUORETILENO (PTFE), DISPONIBLE EN TAMAÑOS DE 4/6, 6/8, 8/10, 10/12, 12/14, 14/12, 16/14, 18/16 MM Y 7 A 8 MM DE DIAMETRO DE CINTURA. ADEMÁS DE LA PRÓTESIS DEL KIT, DEBE CONTENER UN CATÉTER BALÓN COMPLACIENTE DE MEDICIÓN. UN SISTEMA DE ENTREGA (VAINA) DE 45º DE CURVATURA EN DIÁMETRO DE 5 A 12 FR. QUE CONSTA DE UN DILATADOR, UNA VAINA, UN CARGADOR, UNA LLAVE DE TORSIÓN Y UN CABLE DE ENTREGA KIT - JUEGO	101	30	19	0	11	63%
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	IMPLANTE PERCULANEO DE CIERRE KIT DE CIERRE DE DEFECTOS DEL TABIQUE AURICULAR CON UNA PRÓTESIS HECHA DE MALLA ENTRELAZADA DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE CON MECANISMO DE AUTOCENTRADO (CINTURA) Y DOBLE DISCO REVESTIDOS CON TEJIDO DE POLITETRAFLUORETILENO (PTFE), EL DISCO DEL LADO IZQUIERDO DEBE SER DE MAYOR DIÁMETRO QUE EL DEL LADO DERECHO, DISPONIBLE EN TAMAÑOS DE 10 A 30 MM DE DIÁMETRO DE LA CINTURA. ADEMÁS DE LA PRÓTESIS EL KIT DEBE CONTENER: UN ALAMBRE GUIA 0.035 PULGADAS SUPER RÍGIDO DE ACERO INOXIDABLE Y REVESTIMIENTO POLITETRAFLUORETILENO (PTFE), CON UNA LONGITUD DE 260 CM Y PUNTA EN J, UN CATÉTER BALÓN COMPLACIENTE, UN SISTEMA DE ENTREGA (VAINA) DE 45 GRADOS DE CURVATURA EN DIÁMETROS DE 8 F Y 9 F, QUE CONSTA DE UN DILATADOR, UNA VAINA, UN SISTEMA DE TOUY-BOHRST, UN CARGADOR, UNA LLAVE DE TORSIÓN Y UN CABLE DE ENTREGA KIT - JUEGO	102	30	20	0	10	67%

CP. Angel Piscottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
INFORME DE EJECUCION

LPN N° 63/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - PLURIANUAL - ID N° 401.511

Licitación	Proveedor	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Saldo para emisión	Porcentaje Emitido
LPN 63/2021	CODEX S.R.L.	IMPLANTE PERCULANEO DE CIERRE KIT DE CIERRE DE DEFECTOS DEL TABIQUE VENTRICULAR CON UNA PRÓTESIS HECHA DE MALLA ENTRELAZADA DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE CON MECANISMO DE AUTOCENTRADO (CINTURA) Y DOBLE DISCO REVESTIDOS CON TEJIDO DE POLITETRAFLUORETILENO (PTFE), EL DISCO DEL LADO IZQUIERDO DEBE SER DE MAYOR DIÁMETRO QUE EL DEL LADO DERECHO, DISPONIBLE EN TAMAÑOS DE 4 A 25 MM DE DIÁMETRO DE LA CINTURA ADEMÁS DE LA PRÓTESIS EL KIT DEBE CONTENER: UN ALAMBRE GUIA 0.035 PULGADAS SUPER RÍGIDO DE ACERO INOXIDABLE Y REVESTIMIENTO POLITETREFLUORETILENO (PTFE), CON UNA LONGITUD DE 260 CM Y PUNTA EN J, UN CATÉTER BALÓN COMPLACIENTE, UN SISTEMA DE ENTREGA (VAINA) DE 45 GRADOS DE CURVATURA EN DIÁMETROS DE 8 F Y 9 F, QUE CONSTA DE UN DILATADOR, UNA VAINA, UN SISTEMA DE TOUY-BOHRST, UN CARGADOR, UNA LLAVE DE TORSIÓN Y UN CABLE DE ENTREGA KIT - JUEGO	103	30	22	0	8	73%

Elab. Angel Pascottini
Fecha: 21/12/2023

CP. Angel Pascottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE ÑOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.199/2023

S.I.M.E.S.E. N° 163.638/2023

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa-DGGIES

CC: **LIC. ANTONIO CARTES, Jefe**
Departamento de Contrataciones-DGGIES
LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE, Jefe
Sección de Contratos y Garantías- DGGIES

DE: **LIC. LIZ OVIEDO, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

REF: **RESPUESTA A MEMORÁNDUM SCG Nº 814/2023- INFORME SOBRE EXTENCION DE VIGENCIA DE CONTRATO.**

FECHA: **10** de Noviembre del 2023.

Me dirijo a Usted en respuesta a MEMORÁNDUM SCG Nº 814/2023, a fin de dar sobre extensión de Vigencia de Contrato , cabe destacar que algunos de ellos cuenta con menos del 50% de ejecución , por lo que adjuntamos a la nota planilla con los contratos a ser tenido en cuantas para la extensión de vigencia , al mismo tiempo se hace entrega de copia de memos solicitando extensión de contratos no incluidos en la planilla adjunta al **MEMORÁNDUM SCG Nº 814/2023.**

Cabe mencionar que los informe fueron remitidos vía correo electrónico 5/10/2023 y 11/10/2023 respectivamente adjunta copia

Atentamente

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 10 NOV 2023 Simese Nº: 163638
Hora: 11:17 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS
Dirección de Planificación
Dirección de Gestión Logística
Dirección de Biomédica
Contratación
Dpto. Administrativo
Dpto. de Finanzas
Asesoría Jurídica
Asesoría y Asistencia Técnica
Unidad de Control Interno
Dpto. de Contrataciones
Dpto. de Reactivos

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RECIBIDO
13 -11- 2023
DGGIES Lourdes Rocaide
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
DGGIES - MSP y BS

SIMESE 163638
A SCG p/ procesar

Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva y Brasil
Asunción- Paraguay
Tele Fax (595.21) 205.11

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSP y BS

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	EXTENSION
375.007	LPN 26/2020	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DE ALTA ROTACION PARA EL M.S.P. Y B.S.	*B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.*	18-05-21	CONTRATO ABIERTO 270/2021	16-06-21	31/12/2022	SI EXTENDER
403.421	LPN 95/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES DEL M.S.P. Y B.S.	*BIOTENG S.A.*	12-04-22	CONTRATO ABIERTO 252/2022	19-05-22	31/12/2023	SI EXTENDER
403.421	LPN 95/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES DEL M.S.P. Y B.S.	*CASA BOLLER S.A.*	12-04-22	CONTRATO ABIERTO 253/2022	13-05-22	31/12/2023	SI EXTENDER
402.849	LPN 83/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S.	*CIENTIFICA RAGUSA S.A.*	09-03-22	CONTRATO ABIERTO 156/2022	07-04-22	31/12/2023	SI EXTENDER
401.511	LPN 63/2021	ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU	*CODEX S.R.L.*	17-03-22	CONTRATO ABIERTO 191/2022	16-05-22	31/12/2023	SI EXTENDER
402.849	LPN 83/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S.	*COMFAR S.A.E.C.A.*	09-03-22	CONTRATO ABIERTO 157/2022	07-04-22	31/12/2023	SI EXTENDER
403.421	LPN 95/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES DEL M.S.P. Y B.S.	*COMFAR S.A.E.C.A.*	12-04-22	CONTRATO ABIERTO 254/2022	13-05-22	31/12/2023	SI EXTENDER
375.007	LPN 26/2020	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DE ALTA ROTACION PARA EL M.S.P. Y B.S.	*CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES*	29-09-21	CONTRATO ABIERTO 272/2021	19-10-21	31/12/2022	SI EXTENDER
403.421	LPN 95/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES DEL M.S.P. Y B.S.	*CORPEXIM S.A.*	12-04-22	CONTRATO ABIERTO 255/2021	13-05-22	31/12/2023	SI EXTENDER
402.849	LPN 83/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S.	*DALLAS S.A.*	09-03-22	CONTRATO ABIERTO 158/2022	08-04-22	31/12/2023	SI EXTENDER
402.849	LPN 83/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S.	*DIPROAN S.R.L.*	09-03-22	CONTRATO ABIERTO 159/2022	08-04-22	31/12/2023	SI EXTENDER
402.849	LPN 83/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S.	*DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.*	09-03-22	CONTRATO ABIERTO 160/2022	08-04-22	31/12/2023	SI EXTENDER
403.421	LPN 95/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES DEL M.S.P. Y B.S.	*DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.*	12-04-22	CONTRATO ABIERTO 256/2022	13-05-22	31/12/2023	SI EXTENDER
402.849	LPN 83/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S.	*DUTRIEC S.A.*	09-03-22	CONTRATO ABIERTO 161/2022	08-04-22	31/12/2023	SI EXTENDER
401.511	LPN 63/2021	ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU	*EL ALAMO S.A.*	17-03-22	CONTRATO ABIERTO 192/2022	12-05-22	31/12/2023	SI EXTENDER
375.007	LPN 26/2020	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DE ALTA ROTACION PARA EL M.S.P. Y B.S.	*EUROQUIMICA S.A.*	18-05-21	CONTRATO ABIERTO 271/2021	21-06-21	31/12/2022	SI EXTENDER
402.849	LPN 83/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S.	*EUROQUIMICA S.A.*	09-03-22	CONTRATO ABIERTO 162/2022	08-04-22	31/12/2023	SI EXTENDER
403.421	LPN 95/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES DEL M.S.P. Y B.S.	*EUROQUIMICA S.A.*	12-04-22	CONTRATO ABIERTO 257/2022	19-05-22	31/12/2023	SI EXTENDER
402.849	LPN 83/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S.	*EXXEL TECHNOLOGIES S.A.*	09-03-22	CONTRATO ABIERTO 163/2022	07-04-22	31/12/2023	SI EXTENDER
403.421	LPN 95/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EK PROGRAMA NACIONAL DE DIABETESDEL M.S.P. Y B.S.	*EXXEL TECHNOLOGIES S.A.*	28-03-22	CONTRATO ABIERTO 215/2022	29-04-22	31/12/2023	SI EXTENDER
402.849	LPN 83/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S.	*FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.*	09-03-22	CONTRATO ABIERTO 164/2022	07-04-22	31/12/2023	SI EXTENDER
402.849	LPN 83/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S.	*FUSA S.A.*	09-03-22	CONTRATO ABIERTO 165/2022	08-04-22	31/12/2023	SI EXTENDER
402.849	LPN 83/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S.	*GUAYAKI S.A.*	09-03-22	CONTRATO ABIERTO 166/2022	08-04-22	31/12/2023	SI EXTENDER
403.421	LPN 95/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES DEL M.S.P. Y B.S.	*GUAYAKI S.A.*	12-04-22	CONTRATO ABIERTO 258/2022	19-05-22	31/12/2023	SI EXTENDER
401.511	LPN 63/2021	ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU	*H PAR S.A.C.I.*	17-03-22	CONTRATO ABIERTO 193/2022	16-05-22	31/12/2023	SI EXTENDER
402.849	LPN 83/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S.	*HEISECKE & CIA. S.A.C.*	09-03-22	CONTRATO ABIERTO 167/2022	08-04-22	31/12/2023	SI EXTENDER
402.849	LPN 83/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S.	*INDEX S.A.C.I.*	20-04-22	CONTRATO ABIERTO 169/2022	10-05-22	31/12/2023	SI EXTENDER
402.849	LPN 83/2021	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S.	*INDUFAR C.I.S.A.*	09-03-22	CONTRATO ABIERTO 170/2022	07-04-22	31/12/2023	SI EXTENDER